



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 1 de 22

Capítulo I. Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Dependencia Solicitante	GESTION HUMANA
Tipo de Contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Capítulo II. Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben <i>“realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”</i>. Por otra parte la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, por la cual se establece el reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en su artículo 3°-Obligaciones del Empleador- que todo empleador que tenga trabajadores que realizan tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: 1. <i>“Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social o las normas que lo modifiquen sustituyan o adiciones”</i>.</p> <p>De igual forma la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p> <p>La resolución No. 1918 de junio 05 de 2009, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones, establece que el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. <u>El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.</u> Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.</p>


Por otra parte, el Decreto 1072 de 2015, señala: **Artículo 2.2.4.6.24.** *“Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización”. (...).* **PARÁGRAFO 3.** *“El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”;* (...)

La Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, en artículo 16, establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, consagrando a su vez en el ítem **Evaluaciones medicas ocupacionales**, que las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo SST, con Licencia Vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos.

Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Las evaluaciones medicas son fundamentales en el programa de prevención, ya que estas tienen como objeto determinar el estado de salud de los empleados, así mismo en el momento de la ubicación del trabajador, para el mejor puesto en función de la relación salud/trabajo, además esto permite hacer un diagnóstico primario y en algunos casos predecir cambios importantes en la salud de los trabajadores, lo cual orienta hacia medidas necesarias en la prevención de enfermedades y lesiones producto de la acción del proceso y del ambiente de trabajo.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 22

	<p>Puede servir también para la detección de enfermedades no relacionadas con el trabajo.</p> <p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del Sistema Integrado de Gestión, tiene definida como parte de su Misión prestar los servicios de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente y garantizar la satisfacción del cliente.</p> <p>Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.</p> <p>Por todo lo anterior EL IBAL SA ESP OFICIAL, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de salud, con el fin de realizar las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica post-ocupacional o de egreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, retiro y valoraciones medicas por parte de Medico Laboral para toda su planta de personal., así como vacunación del personal.</p>		
Descripción del Objeto a Contratar			
Objeto del Contrato	<p>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS Y A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.</p>		
Condiciones de la Contratación			
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional)	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">480</td> <td> Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, deportivos) </td> </tr> </table>	480	Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, deportivos)
480	Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, deportivos)		



u otro)	1	<p>ASESORIA POR MEDICO LABORAL El medico laboral conforme a la solicitud de los supervisores, hará seguimiento y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la empresa para el mejoramiento y calidad de vida de los trabajadores.</p> <p>Seguimiento a personal que presente alguna sintomatología, generando recomendaciones laborales a tener en cuenta.</p> <p>Participar en las mesas laborales, programadas con la Administradora de Riesgos laborales, supervisores del contrato y funcionarios designados por la empresa, con el fin de tratar casos especiales de las condiciones de salud de los funcionarios de la empresa.</p>
	20	<p>SEGUIMIENTO CASOS COVID-19 y POST INCAPACIDAD.</p> <p>El medico laboral establecerá a través de la valoración médica el estado de salud de los trabajadores luego de terminado el tiempo de aislamiento y ser dado de alta por la EPS con el fin de determinar un ambiente de trabajo seguro para la población trabajadora</p>
	1	<p>Análisis Puestos de Trabajo: Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional. Dependiendo de los requerimientos remitidos por la EPS para calificación EL</p>
	455	Glicemia (glucosa)
	455	Exámenes: BUN, Creatinina
	455	Perfil Lipido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicerios, Colesterol VLDL, Índice coronario;
	455	Cuadro Hemático
	186	<p>PATOLOGIA CARDIVASCULAR: Electrocardiograma (Mayores de 40 años)</p>

	<p>283</p> <p>PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS - PRUEBAS PSICOTECNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generadoras de vértigo o mareo 2. Relacionadas con el equilibrio 3. Relacionadas con la conciencia <p>(Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a contratar)</p> <p>455</p> <p>PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea</p> <p>455</p> <p>CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo</p>	
	<p>25</p>	<p>RADIOGRAFIA DE COLUMNA TOTAL</p>
	<p>Nota 1: Los exámenes periódicos se establecieron teniendo en cuenta la matriz de exámenes médicos ocupacionales y el profesiograma, lo cual permitió definir los exámenes a realizar y la vacunación requerida de acuerdo a las actividades desarrolladas por los trabajadores.</p> <p>Nota 2: Para los exámenes médicos de ingreso y retiro se definió una cantidad aproximada de sesenta (60), de acuerdo al histórico de los últimos dos (2) años incrementándose con un porcentaje estimado conforme a la necesidad del servicio, dado que las cantidades unitarias se definen en la medida de las solicitudes que se requieran dentro de la organización emitidas al Área de Gestión Humana; es decir las cantidades dependerán de los requerimientos que se presenten dentro de la Empresa.</p>	
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, y/o de acuerdo con el lapso de tiempo en el cual se ejecute el 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso contractual.</p>	
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Ibagué, Tolima,</p>	

**Obligaciones del
Contratista**

1. Disponer y poner a disposición del IBAL SA ESP OFICIAL, el personal idóneo para la realización de los exámenes clínicos y de laboratorio.
2. El Examen de Audiometría, debe ser realizado por un fonoaudiólogo y/o profesional en audiología, deberá allegar al momento de presentar oferta el certificado de calibración de la cabina donde se le realizaran los exámenes de audiometría.
3. El examen de Optometría debe ser realizado por un optómetra
4. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por técnicos auxiliares de enfermería y/o bacteriólogos.
5. Las Radiografías de columna deben ser realizados por radiólogos o técnicos de radiología.
6. Las Espirometrías deben ser realizadas por especialistas en esta área.
7. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar al IBAL SA ESP OFICIAL, certificación en la que garantiza el cuidado, mantenimiento y custodia de las historias clínicas de los trabajadores (esta certificación se entregara al iniciar el contrato).
8. Realizar la valoración musculo esquelética, dermatológica, vascular por posición prolongada (identificar vena varice, cardiovascular), de esta valoración deberá emitir el certificado de aptitud al cargo y certificado para trabajo en alturas respectivamente y remitir al IBAL, además diligenciar el formato de registro consolidado de exámenes médicos expuesto a peligros biomecánicos con su respectivo consentimiento informado.
9. El examen médico ocupacional debe ser minucioso en un tiempo no menor de 20 min por cada trabajador. Realizar valoración médica ocupacional para casos de reubicación, post incapacidad entre otras, de los funcionarios, anexando los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que producen, indicando si son temporales o permanentes junto con las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.
10. Emitir concepto del diagnóstico de los casos de presunta enfermedad profesional o secuencia de eventos profesionales no diagnosticados.
11. Realizar el examen periódico al personal y durante este se deberá diligenciar el formato de registro consolidado de exámenes médicos – expuestos a peligros biomecánicos y cuestionario nórdico musculo esquelético, los cuales serán entregados por el área de SST, el cual es un insumo para el sistema de vigilancia epidemiológico en prevención del riesgo biomecánico. Esta información deberá ir digitalizada. Así mismo se deberá diligenciar el cuadro **REGISTRO CONSOLIDADO DE EXÁMENES MÉDICOS – EXPUESTOS A PELIGROS BIOMECÁNICOS**, con


su respectivo consentimiento informado, para su respectivo seguimiento al personal por parte de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL.

12. Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional.
13. Socializar el diagnóstico de condiciones de salud a los supervisores del contrato, del IBAL SA ESP OFICIAL.
14. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar al IBAL SA ESP OFICIAL, una certificación donde confirme el cuidado, mantenimiento y custodia de las historias clínicas de los trabajadores (esta certificación se entregará al iniciar el contrato).
15. Disponer de un consultorio con elementos médicos y equipos suficientes para la prestación del servicio conforme a normatividad vigente en la materia.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad, al momento de la realización de los exámenes y en la disposición de residuos.
17. Participar en el desarrollo de los programas de salud y sistemas de vigilancia epidemiológica
18. Asesorar a la empresa y a los trabajadores en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo.
19. Al finalizar el contrato el contratista debe entregar un informe consolidado de toda la ejecución del contrato con el diagnóstico de condiciones de salud general, después de realizados todos los exámenes médicos ocupacionales, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, se deberá entregar el informe en medio escrito y magnético con las especificaciones dadas en los informes mensuales. Este informe deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, además de los aspectos descritos en los informes mensuales realizados.
20. Adicional al informe mencionado anteriormente, el Contratista deberá presentar en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, información sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, la cual debe incluir la siguiente información:

Se debe especificar con sus respectivas Graficas
Análisis demográfico de la población trabajadora: Sexo, edad, cargo, antigüedad, estrato socioeconómico, grupos etarios, composición familiar.
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores ocupacionales.
Información exposición actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores
Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a os exámenes médicos realizados.
Diagnósticos encontrados en la población trabajadora (Enfermedad, alteraciones encontradas versus factor de riesgo)
Análisis y conclusiones de las evaluaciones
Recomendaciones.

Nota: Dicho diagnostico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

21. Cumplir con las normas de Bioseguridad, al momento de la realización de los exámenes y en la disposición de residuos.
22. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar
23. Mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato la disposición y/o vinculación del personal para la correcta prestación de los servicios contratados, conservando los perfiles profesionales y de experiencia establecidos por el IBAL; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. *siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.*
24. Contar con los equipos e implementos necesarios y adecuados para la prestación correcta de los servicios contratados y que además de los elementos y equipos generales para examen y diagnóstico médico (camillas, computadores, papelería, sillas, estetoscopio, tensiómetro, etc, entre otros) como mínimo corresponderán a: Equipos de Audiometría, Optometría, Elementos y equipos para toma de muestras de laboratorio, para vacunación, para practica de Radiografías y para realizar Espirometrías, estos equipos pueden ser propios o contratados

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 22

con terceros, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual.

25. Presentar la licencia vigente para prestar el servicio de Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

26. El proponente deberá mantener la habilitación para prestar servicios de salud ocupacional y/o en todo caso para realización de exámenes médico ocupacional (es), exámenes de Audiometría, Optometría, Radiografías, Espirometrías, Toma de muestras de laboratorio, análisis y demás servicios que requiera el IBAL para la práctica de los exámenes objeto del Contrato

Obligaciones Generales

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en

	<p>cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</p> <p>11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. - El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. <p>12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>3) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>4) El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 11 de 22

	<p>supervisor, faculta al IBAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</p> <p>5) El grupo de Gestión Humana tiene la obligación de informar al Contratista y a su personal profesional que realice los exámenes médicos, las pruebas a realizar dependiendo de lo establecido en el profesiograma.</p> <p>6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme lo establecido en los 28 numeral 14 del acuerdo en mención. "Contratos de prestación de servicios de salud relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales, medicina del trabajo o salud ocupacional."	
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación.	
Supervisión	Nombre del funcionario:	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
	Cargo	Profesional especializado 03 Gestión Humana (E.) Profesional Universitario 01 Seguridad y Salud en el Trabajo
	Dependencia:	GESTION HUMANA
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con	NO APLICA	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 12 de 22

Interventor Externo.	
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato	
Presupuesto Oficial.	OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$80.772.000.00) MCTE
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para obtener el valor del contrato, se solicitó tres (3) cotizaciones y se estableció el valor unitario de cada ítem objeto del presente proceso, se realizó estudio de mercado de cotizaciones de tres centros de salud especializados en exámenes médicos ocupacionales. (Se anexa estudio de precios de mercado de tres empresas).
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se efectuará pagos a través de actas parciales y un acta final, conforme a los servicios prestados por el Contratista, además se verificarán los exámenes realizados a cada funcionario o aspirante o . Se requiere la presentación de la factura, de acuerdo al número de exámenes practicados, así como los respectivos soportes del pago y paz y salvo del régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del Contratista, la cual debe ser aprobada por los Supervisores del Contrato.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos establecidos por los reglamentos internos de la empresa. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.</p>
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 13 de 22

	<p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>1.- Carta de presentación: El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.</p> <p>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación</p> <p>2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>a. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</p> <p>3.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</p>

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8699	Otras actividades de atención de la salud humana
8621	Actividades de la practica medica sin internación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:

La entidad verificara los Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:

La entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9.- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:

La entidad verificara los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).

La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de

presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

13.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes (SIP) del IBAL: El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

14.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 17 de 22

	<p>15. Habilitación: la empresa a contratar deberá contar con la habilitación de los servicios a ofertar, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audiometría • Optometría • Toma de muestras de laboratorio • para practica de Radiografías • Espiometrías <p>El oferente debe adjuntar el documento en el que se acredite tal condición.</p>		
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA: Se aportará propuesta económica y técnica, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>El oferente deberá mantener los precios ofertados en la propuesta, no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.</p> <p>LA PROPUESTA CONSTITUYE UN FACTOR HABILITANTE POR CUANTO ACREDITA EL INTERES DE PRESENTAR LA OFERTA Y QUE EL OFERENTE CONOCE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA SU PRESENTACION, POR LO QUE NO ES SUBSANABLE.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS: El oferente debe presentar certificación escrita bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y entrega del respectivo documento, que dispone y se compromete a mantener para la ejecución del Contrato, con los equipos e implementos necesarios y adecuados para la prestación correcta de los servicios contratados que como mínimo corresponderán a: Equipos de Audiometría, Optometría, Elementos y equipos para toma de muestras de laboratorio, para vacunación, para practica de Radiografías y para realizar Espirómetrías. Es obligación del contratista contar con la disponibilidad de todos los equipos necesarios para cumplir el objeto del contrato. No se requiere que los equipos sean de su propiedad, pero debe certificar que cuenta con disponibilidad de ellos, además deberá presentar la certificación de calibración de los equipos.</p> <p>PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">PERFIL</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">AÑOS DE EXPERIENCIA</td> </tr> </table>	PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA		




Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.	Mínimo tres (3) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato
Fonoaudiólogo (a) especialista en salud ocupacional y/o audiolgía	Mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
Optómetra	Mínimo dos (2) años experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
Bacteriólogo (a) y/o Técnico (a) en enfermería	Mínimo dos (2) años de experiencia en análisis y toma de muestras de laboratorio.
Radiólogo o técnico en radiología	Mínimo dos (2) años experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
Psicólogo, especialista en seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato

El proponente deberá presentar la Hoja de vida de los profesionales que prestaran el servicio, con sus respectivos soportes de estudio y experiencia y antecedentes judiciales fiscales, disciplinarios constancia de no estar inscrito en la base de datos de medidas correctivas de la policía nacional.

Para la verificación de la formación profesional, el oferente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acredite en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía.

Para la verificación de la experiencia del personal, el oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumpliendo a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes con el acta de

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 19 de 22

	liquidación respectiva en la que se conste el objeto o labor que acredite la exigencia exigida, cumpliendo a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad. La experiencia del personal se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos que sea exigible.
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad Organizacional	No aplica
Experiencia (General y Específica)	<p>EXPERIENCIA: Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato relacionados con el objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para acreditar esta experiencia con el sector publico deberá aportar copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación, y en caso de experiencia en el sector privado debe aportar contrato o certificación del contratante en la que se describa los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de la experiencia respecto al presupuesto, el valor de los contratos o certificaciones aportadas será actualizado al SMLMV actual.</p> <p>El personal requerido para prestar el servicio se debe acreditar de acuerdo a los documentos de contenido técnico requeridos en el presente estudio</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia y el personal con que cuenta el Contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p>

	<p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Será aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 21 de 22

<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los servicios prestados al IBAL.</p> <p>Considerando que el valor del contrato será cancelado de forma parcial con posterioridad a la prestación del servicio, según certificación expedidas por el (los) Supervisor (es) que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de tipo personal, directo y correspondiente a profesiones liberales, que en ninguno de los contratos celebrados por el IBAL alusivos a los servicios y/o profesiones de que trata o requiere el contrato objeto del presente análisis han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del contrato (incluido el presente estudio) no existes factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del contrato</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El IBAL solicitara al Contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.• Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 22 de 22

ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para este último caso si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa se el asegurado, por el treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia del término del mismo y un (1) año más

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y aprobó Firma:	
Nombre del director	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Cargo	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Cargo	Profesional especializado 03 Gestión Humana Profesional Universitario 01 Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexos:
 Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
 Presupuesto (si Aplica de lo contrario retirar)

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	



IBAL
S.I.G

CERTIFICACION

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones Año 2020, se verificó que el ítem "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MEDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES A CONTRATAR PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y EL PERSONAL QUE TERMINA SU CONTRATO CON LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Kevin I.